

Los derechos que ande llevar los alcaldes y como.

Iden que los alcaldes que son o fueren de la mesta lleven los derechos de las firmas de los autos que ante ellos pasaren conforme a lo que lleban los alcaldes hordinarios desta cibdad de mexico y mas la parte que les perteneciere y cupiere de las penas aplicadas para el consejo conforme a derecho.

Que los alcaldes de mesta puedan traer varas y sus alguasiles y como.

Iden que pidian y suplicaban al yllustrisimo señor visorrey den licencia y facultad para que los dichos alcaldes puedan traer y traygan vara de justicia en las partes y lugares y pueblos donde anduvieren y se hubieren de hazer los dichos consejos todo el tiempo que duraren desde el dia que partieren a entender en lo de la mesta hasta que vuelvan a sus casas y que asi mismo el tal alcalde o alcaldes puedan helegir alguasil o alguasiles para entender en la execucion de lo suso dicho los quales puedan traer vara de justicia desde el dia que partieren a entender en ello hasta que vuelvan a sus casas sigun que los dichos alcaldes y que para ello mande dar su rreal provision.

Confirmacion de esta ordenanza por el señor visorrey don antonio de mendoza.

En diez y ocho dias del mes de abril de mil y quinientos y treinta y nueve años aviendo visto estas hordenanzas el yllustre señor don antonio de mendoza visorrey e gobernador desta nueva españa por su magestad dixo que las confirmaba e confirio en todo y por todo sigun e como en ellas se contiene y que asy se guarden e cumplan y executen y que daba licencia y facultad para que los alcaldes del dicho puedan helegir alguasiles y traer y traygan vara de justicia todo el tiempo que entendieren en las cosas tocantes a la mesta en cualquier parte que sea segund de suso dicho es.

Testimonio de salto escribano del consejo de mesta.

Don antonio de mendoza. E yo el dicho miguel lopez de legazpi escribano de su magestad y del cabildo desta dicha cibdad de mexico a todo lo que dicho es fuy presente y lo fiz escribir y por ende fiz aqui este mio signo ques a tal en testimonio de verdad *Miguel Lopez* escribano del consejo. E yo baltazar del salto escribano de su cesarea e catolica magestad y su escribano y notario publico en todos sus rreynos y señorios y escribano del dicho consejo de mesta las dichas hordenanzas y capitulos de suso contenidos saque de los capitulos y hordenanzas originales que en mi poder estan como tal escribano los quales van ciertas y verdaderas corregidas con las oreginales y por ende fiz aqui este mio signo ques a tal en testimonio de verdad *Baltazar del Salto*

escribano de su magestad e del dicho consejo.

Vistas las dichas hordenanzas de suso encorporadas por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que las debiamos aprobar y confirmar y dar esta nuestra carta en la dicha rrazon y nos tubimoslo por bien por ende por la presente por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere aprobamos y confirmamos las dichas hordenanzas que de suso van encorporadas y mandamos al nuestro presidente e oydores de la abdiencia rreal de la dicha nueva españa e a otras qualesquier nuestras justicias de ella que las guarden e cumplan y hagan guardar y cumplir en todo y por todo segun e como en ellas se contiene y contra el thenor y forma dellas no vayan ni pasen ni consentan yr ni pasar en manera alguna. Dada en la villa de valladolid a quatro dias del mes de abril de mill e quinientos y quarenta y dos años.—Yo el rrey.—Por mando de su magestad *joan de samano. El doctor beltran* e por su lizenzia *doctor bernal el licenciado gutierrez belazquez. Registrada ochoa de luyando. Por chanciller blas de saabedra.*

Aprobacion de su magestad de estas ordenanzas.

Vino el señor francisco de merida.

Salarios.

Este dia diego tristan traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica).

*Viernes a catorce dias del mes de mayo de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y hernan gutierrez altamirano y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador alo so de villa-nueva y don luys de castilla y el alcayde bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia el señor don luys de castilla dixo que los dias pasados por este yllustre ayuntamiento fue elegido e nonbrado por vehedor general de los oficiales e oficios que ay en esta dicha ciudad por el tiempo que estaba por correr del año pasado de mill e quinientos e sesenta e siete años al tiempo que se hizo en la dicha heleccion e por este dicho año y durante este tiempo ha usado el dicho

Como se desistio el señor don luys del cargo de vehedor general.

cargo en todo lo que se a ofrecido e por que como por esperiencia lo ha visto y entendido se an ofrecido y de cada dia se ofrecen negocios que necesariamente se han y deben prober e mandar con abtoridad de justicia para la execucion dello de cuya cabsa le parece quel dicho cargo se debe yncluyr y meter en el oficio de la fiel executoria desta dicha ciudad para que con las justicias y fieles executores desta dicha ciudad se pueda usar y exercer por tanto por lo que conviene al bien desta rrepublica e por el descargo de su conciencia se desistia e desistio del dicho cargo e pedia e pidio lo hayan por desistido y que sobre ello probean lo que vieren que mas conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta rrepublica y ansy lo pidio por testimonio.

Que sea por desistido.

E luego los dichos señores mexico dixeran que abian e obieron por desistido al dicho señor don luys de castilla del dicho cargo e mandaban e mandaron que los dichos señores justicia e fieles excutores desta dicha ciudad entiendan en ello como lo an hecho e hazen sienpre.

Como se nonbro al doctor farfan por visitador.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto a su noticia a benido que el doctor de la fuente estaba elegido e nonbrado juntamente con el doctor toro por visitador de los boticarios medicos y cirujanos desta dicha ciudad se a ydo desta dicha ciudad a vivir fuera della de cuya cabsa dixeran que nonbraban e nonbraron por visitadores de los dichos medicos y cirujanos y boticarios al doctor farfan juntamente con el dicho doctor toro e le daban e dieron poder comision e facultad para que lo pueda usar y exercer.

Paso todo lo suso dicho estando presentes los señores oficiales de la rreal hacienda (Una rubrica) los quales se fueron del dicho cabildo despues de aber pasado lo suso dicho.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

*Juan Guerrero.—Hernan Gutierrez.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

*Lunes 17 de mayo de 1568 años.*

Este dia estando en cabildo los señores alcalde hernan gutierrez altamirano y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Diego tristan mayordomo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Salarios.

Vino el señor rregidor thesorero don fernando de portugal.

(Una rúbrica.)

*Viernes a 21 de mayo de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde juan guerrero y don don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de belasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia diego tristan traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Vino el señor hernan gutierrez altamirano.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Vino el señor don jorge de merida.

Este dicho dia el yllustre señor mexico dixo que por quantas muchas y diversas veces an tratado e platicado estando en su ayuntamiento quan necesario es desaguar esta dicha ciudad e deseando poner rremedio en ello se proveyo e mando que se enpedrase esta dicha ciudad en cierta forma e despues que se comenzo a enpedrar se an propuesto e tratado algunos inconvenientes que podria aber para desaguar esta dicha ciudad e abiendo tratado e platicado sobre ello a parecido que para que mejor e con mas seguridad esta dicha ciudad se pueda acabar de enpedrar y que se desague como conviene y es necesario que en esta dicha ciudad se agan e abran algunas asequias por algunas calles e trabiesas desta dicha ciudad y por que por ser cosa tan ynportante conviene que con toda brevedad se haga lo que mas convenga y para que mejor se pueda acertar se nonbren dos caballeros deste yllustre ayuntamiento que con personas que lo sepan y entiendan bean en las partes e lugares que conberna que se hagan e abran las di-

Sobre desaguar esta ciudad.

chas azequias y quantas seran menester que se abran e agan por tanto nonbraban e nonbraron a los señores don luys de castilla y francisco merida de molina rregidores desta dicha ciudad los quales con el alarife desta dicha ciudad e las demas personas que les parecieren que podran dar sobre ello dicho su parecer vean las dichas calles e lo demas que sea necesario y donde sera mas acertado que se abran las dichas acequias para questa ciudad mejor se pueda desaguar y enpedrar y sobre ello den su parecer e hagan las pinturas necesarias para que todo ello visto por esta dicha ciudad provea e mande lo que mas convenga para poner en efeto todo lo suso dicho.

Este dia el señor alcaide bernardino de albornos dixo que por estar enfermo no puede usar como debe el oficio de fiel executor de cuya cabsa se desistia e desistio del dicho oficio lo cual visto por este ayuntamiento dixeran que abian e obieron por desestido e nonbraban e nonbraron al señor rregidor geronimo lopez por diputado desta dicha cibdad por el tienpo questa por correr para que fue nonbrado el dicho señor alcaide bernardino de albornos.

Este dia vista por este yllustre ayuntamiento cierta memoria que dio firmada de su nonbre el señor rregidor francisco merida de molina como obrero mayor desta dicha cibdad sobre ciertos rreparos que son necesarios que se hagan en la carcel publica desta dicha cibdad a quien se cometio dixeran que mandaban e mandaron que se de libramiento para que se den al señor francisco merida de molina mill e ciento e cinquenta e nueve pesos de oro comund para hacer los dichos rreparos conforme a la dicha memoria de los pesos de oro que de presente se deben del segundo tercio de las rrentas de las casas y tiendas y la memoria quedo en poder del escribano de cabildo.

*Joan Guerrero.—Hernan Gutierrez.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Francisco Merida de Molina.—Don Jorge de Merida.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

*Viernes 29 de mayo de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes hernan gutierrez altamirano y juan guerrero y el alcaide ber-

naldino de albornos como rregidor desta dicha ciudad dixo que como es notorio algunas veces se ha tratado e platicado en este yllustre ayuntamiento quan necesario es hazer la casa que esta comenzada a hazer para el peso del trigo y arina que en esta rrepublica y su comarca se gasta y de no se haber hecho ni acabado la dicha. (Al margen.) No paso.

*Viernes a 29 de Mayo de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes hernan gutierrez altamirano y juan guerrero y el alcaide bernaldino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de castilla.

A suplicacion del señor juan velasquez de salazar rregidor desta ciudad se le dio lizencia para que pueda yr fuera desta dicha ciudad.

Este dicho dia mes e año estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento el señor alcaide bernaldino de albornos como rregidor desta dicha ciudad dixo que como es notorio algunas veces se ha tratado y platicado en este ayuntamiento quan necesario es hacer la casa que esta comenzada a hacer para el peso del trigo y arina que en esta rrepublica y su comarca se gasta y de no se haber hecho ni acabado la dicha casa ha sido y es un gran daño desta rrepublica y demas desto se a platicado que se cobren cierta cantidad de pesos de oro que dicen que los debe el señor factor hortuño de ybarra para ayuda de hacer el dicho peso de trigo y arina y se ha cometido la cobranza dellos al señor alguazil mayor juan de samano y hasta hoy no se han cobrado que tambien es en perjuizio desta rrepublica por no haber como no hay orden ni concierto por no haberse hecho la dicha casa y por que conbiene poner rremedio en ello por descargo de su conciencia dixo que pidia y pidio y ablando con el acatamiento que debe rrequeria y rrequirio a esta dicha ciudad e ayuntamiento della mande que luego y con toda breuedad de los propios e rrentas desta dicha ciudad se haga e acabe de hazer la dicha casa para el dicho peso de arina y trigo syn que en otra cosa se gasten los dichos propios y rrentas hasta que se haya hecho y ansy mismo se cobren luego los pesos de oro quel dicho señor factor dicen que debe para que se puedan gas-

Licencia de Juan velasquez.

Sobre lo tocante al peso de la harina.

tar en la dicha obra o se cobren de la persona questa cometida la dicha cobranza por la negligencia que en ella ha tenido e ansy lo pidio por testimonio.

E luego los dichos señores mexico mandaron que se haga lo que pide el señor alcaide bernaldino de albornos luego y con toda breuedad.

Salarios. Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

*Juan Guerrero.—Hernan Gutierrez.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.*

*Lunes a primero del mes de junio de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez y don francisco de belasco rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

*Viernes a quatro de junio de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores hernan gutierrez altamirano e juan guerrero e don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y don francisco de belasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto esta dicha ciudad tiene un pedazo de corral junto á

las carnicerias desta dicha ciudad y por que para el hornato della y para acrecimiento de los propios y rrentas que tiene conviene que se de a la persona o personas que lo quisiere comprar con que por ello den y paguen en cada un año los pesos de oro que mas se hallaren de censo perpetuo haciendo y difi-cando en dicho corral casas hasta llegar al agua del azequia que pasa junto al dicho corral por tanto dixeran que mandaban e mandaron se venda y sea censo el dicho corral y que se traya en pregon y se rremate en la persona o personas que mas dieren de censo perpetuo a esta dicha ciudad en cada un año e se aga el rremate dentro de nueve dias primeros siguientes y fecho el rrepartimiento se hagan las escrituras necesarias y lo mesmo se haga se entienda de otro pedazo de solar questa en la otra parte del azequia hasta la derezera de las casas questan en la calle rreal y declararon que los dichos pedazos de solar y el solar donde estan edificadas las dichas carnicerias hera y es los solares que en esta dicha ciudad thenia e thiene a donde se servia dello para el rrastrero y se mataban carneros.

*Juan Guerrero.—Hernan Gutierrez.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

*Jueves a diez dias del mes de junio de 1568 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y hernan gutierrez altamirano y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad dio cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Este dia el yllustre señor mexico dixo que porque se tiene entendido que de presente se a de partir un nabio para los rreynos de castilla e porque conviene consultar e tratar lo que se debe escribir a espanya e a su magestad mandaban e mandaron que para el primero dia de cabildo se llamen todos los rregidores deste yllustre ayuntamiento que

Que se de a censo un solar. Lo que se resolvió en esto esta en cabildo de cinco de sete de 1569.

Salarios. Que se llame a cabildo.

en esta ciudad estuvieron para que se platique lo que se debe escribir.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor thesorero don fernando de portugal.

Vino el señor contador diego villanueva.

(Una rúbrica.)

Lunes 14 días del mes de Junio de 1568 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores juan guerrero e hernan gutierrez altamirano alcaldes hordinarios y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez y don luis de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Fee del portero como llamo a cabildo.

En este dicho día mes e año estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento francisco sanchez portero del dicho ayuntamiento en cumplimiento de lo que le fue mandado dio fee aber llamado para que viniesen al dicho ayuntamiento para este dicho día a todos los caballeros rregidores que en esta dicha cibdad dixo que estan declaro que los que llamo son los que estan nombrados y a los señores thesorero don fernando de portugal y el contador alonso de villanueva y francisco merida de molina y que no allo mas rregidores en esta dicha cibdad.

Este día diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores rregidores.

Vino el señor francisco merida de molina.

(Una rúbrica.)

Viernes a 18 de Junio de 1568 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores juan guerrero y hernan gutierrez altamirano y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Salarios.

Este día diego tristan mayordomo des-

ta cibdad traxo cinco pescs de los salarios y se rrepartieron.

(Una rúbrica.)

Lunes 21 de Junio de 1568 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores alcaide juan guerrero y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Este día diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Salarios.

(Una rúbrica.)

Viernes a 25 de Junio de 1568 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y hernan gutierrez altamirano y el alcaide bernardino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Este día el yllustre señor mexico estando en su ayuntamiento abiendo platificado sobre la compra que esta cibdad hizo de las casas de la fundicion desta dicha cibdad en veynte mill pesos de oro comund y que esta cibdad esta obligada a la paga dellos y como despues de haberse hecho la dicha compra los señores oficiales de la rreal hacienda habian tratado en el dicho ayuntamiento como heran menester las dichas casas para tornar a ellas las caxas de la rreal hacienda y la fundicion como de antes estaban en las dichas casas y como se habia hecho ansy y el señor thesorero don fernando de portugal se habia pasado a las dichas casas e que por que convenia se diesen por ningunas las escrituras que sobre la compra de las dichas casas abian pasado de manera que esta cibdad quedase libre dellas e para lo poner en efeto dixeron que mandaban e mandaron quel señor alguazil mayor juan de samano rregidor desta dicha cibdad e como procurador mayor con parecer de los letrados que esta dicha cibdad tiene pida que se den por ningunas las dichas escrituras y se chansen y lo sigan por todas ynstancias a la final conclusion.

Sobre lo tocante a las casas de fundicion.

Vino el señor don luys de castilla.

Vino el señor don francisco de velasco.

A suplicacion del señor alcaide hernan gutierrez altamirano se le dio licencia para yr a visitar sus haciendas por termino de quince dias.

Licencia al señor alcaide hernan gutierrez.

Juan Guerrero.—Hernan Gutierrez.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Este día diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Salarios.

(Una rúbrica.)

Lunes a 28 de Junio de 1568 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores alcaide juan guerrero y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor don luys de castilla.

Este día el yllustre señor mexico estando en su ayuntamiento trataron y platicaron sobre que muchas y diversas veces antes de agora en el dicho ayuntamiento se abia tratado sobre la gran necesidad que abia y ay en esta dicha cibdad de que se hiziesen quatro parroquias de donde se pudiesen administrar los santisimos sacramentos theniendo atencion y consideracion a la necesidad que dello abia y ay e por evitar los daños y ynconvenientes que de no aber las dichas parroquias se abian seguido e seguian y abiendo consultado algunas veces ansy con el exelente señor visorrey marquez de falces y con el rreberendisimo señor arzobispo desta dicha cibdad acordaron y mandaron que se hiziesen e señalasen quatro yglesias desta dicha cibdad para las dichas parroquias y en cumplimiento dello el dicho señor arzobispo las señalo e nonbro y dado caso que esto se hizol no se ha puesto en la execucion dello la diligencia necesarias por lo cual no han cesado ni cesan los dichos daños e ynconvenientes mayormente que por aber de yr de la yglesia mayor desta dicha cibdad a administrar los santisimos sacramentos como an ydo y van a alguna partes questan muy apartadas de la dicha santa yglesia muchas no van a acom-

Sobre las Perrochias parroquias.

pañar el Santisimo Sacramento como son obligados y muchas veces acahece yr syn gente y syn cera y otras veces se gasta mucha cantidad de cera e la cofradia del santisimo sacramento y catedral no tiene renta ni posibilidad para poder dar tanta cantidad de cera como es menester y con efetuar las dichas quatro parroquias se rremediara lo dicho demas de que seria y es en gran servicio de Dios Nuestro Señor y bien de toda esta rrepublica por lo qual dixeron que mandaban e mandaron quel señor alguasil mayor juan de samano como rregidor e procurador mayor desta dicha cibdad y en su nonbre pida por petition al dicho señor arzobispo mande que con toda brevedad se concluyan y hagan las dichas tres parroquias y de lo que sobre ello rrespondiere e hiciera de noticia a este yllustre ayuntamiento para que visto y entendido probea lo que en el caso se debe azer.

Este día el yllustre señor mexico dixeron que atento conforme a la horden que esta ciudad ha tenido e tiene sobre el sacar del pendon y estandarte de esta dicha ciudad la fiesta de san ypolito en cada un año y por que conforme a la dicha horden en este presente año ha de sacar el dicho pendon el señor don jorge de merida rregidor desta dicha cibdad el qual al presente esta absente desta dicha cibdad y no se tiene certinidad de su venida y la dicha fiesta es de aqui apocos dias y conviene proveer en ello con toda diligencia por tanto dixeron que mandaban e mandaron se notifique al dicho señor don jorge de merida que luego y con toda brevedad venga personalmente a esta dicha cibdad a hordenar lo que conviene y debe hazer para sacar el dicho pendon de manera que de su parte en ello no aya falta con apercibimiento que si ansy no lo hiciere y cunpliere esta dicha ciudad provera en ello lo que viere que conviene de manera que esta cibdad cunpla con lo ques obligada a hazer para la dicha fiesta.

Sobre lo tocante al pendon.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Juan Guerrero.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Zalazar escribano publico.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta dicha cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Jueves primero dia del mes julio de 1568 años.

Este dia se juntaron en su cabildo e ayuntamiento los señores alcaldes juan guerrero y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopez e francisco merida de molina e don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Sobre lo tocante de mayz de mexico. Este dia el yllustre señor mexico mandaron quel señor alcaide bernaldino de albornos en nombre desta cibdad pida lo que viere que conviene sobre lo tocante al mayz que se ha de cobrar de pedro de moxica vezino desta dicha cibdad y sobre hazer e averiguar la quenta e lo demas tocante a este negocio aga las diligencias necesarias hasta la final conclusion e para ello le daban e dieron poder bastante y en forma.

Juan Guerrero.—Bernaldino de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad dio cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes a cinco de julio de 1568 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

[Una rúbrica.]

Viernes a nuebe de julio de 1568 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes juan guerrero y hernan gutierrez altamirano y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y don francisco de velasco rregidores.

Vino el señor geronimo lopez.

Vino el señor francisco merida de molina.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

(Una rúbrica.)

Lunes a 12 de julio de 1568 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes hernan gutierrez altamirano e juan guerrero y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla e francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

A suplicacion del señor alguazil mayor juan de samano se le dio lizenca para que por tiempo de dos meses pueda yr fuera desta dicha ciudad.

Este dia diego tristan dio cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Viernes 16 de Julio de 1568 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde juan guerrero y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia el yllustre señor mexico proveyo e mandó que se de libramiento al señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad para que pueda gastar en la obra que se hace del peso de la harina quinientos pesos de oro comund demas de los dichos dos cientos pesos que se le mandaron librar atento que dixo aberlos ya gastado.

Este dicho dia el señor francisco merida de molina dixo que los quatrocientos

Salarios.

Licencia al alguazil mayor juan de samano.

Salarios.

Que se libren dineros para el peso de la harina.

Quenta de lo que se gasta en la sala del ayuntamiento.

tos pesos que se le mandaron dar para gastar como rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad en la obra de la sala del dicho ayuntamiento los abia ya gastado como parecia por la quenta que dellos thenia pidio que se le mandase tomar para su descargo lo qual visto y entendido por el yllustre señor mexico mandaron quel señor rregidor geronimo lopez vea e averigue la dicha quenta y de rrazon della en este ayuntamiento para que se provea lo que convenga.

Sobre el pendon.

Este dicho dia mes e año estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento yo pedro de salazar escribano publico e del dicho ayuntamiento dixen a los dichos señores mexico como en cumplimiento de lo que su señoria mando envie y di testimonio sygnado con mi signo para que se notificase al señor don jorge de merida como rregidor desta dicha ciudad lo que se abia proveydo y mandado sobre que con toda brevedad viniese a sacar la fiesta e dia de san ypolito que viene el pendon y estandarte rreal desta dicha ciudad tiene e que ya se le abia notificado como constaba del testimonio que dello se me abia enviado lo qual por mando del dicho señor mexico ley en el dicho ayuntamiento e visto el dicho testimonio e la rrespuesta del dicho señor don jorge de merida mandaron lo siguiente.

E luego los dichos señores mexico dixeron que atento que la rrespuesta del dicho señor don jorge de merida consta claramente estar enfermo legitimamente ynpedido por cabsa de su enfermedad y que al presente esta absente desta dicha ciudad y ques ydo a las minas de los zacatecas el señor don luys de belasco rregidor desta dicha ciudad que conforme a la horden desta dicha ciudad tiene dada debia desacar el dicho es tandarte y pendon rreal con tanto quel año siguiente lo saque el dicho don jorge de merida e por que conviene proober en ello con toda brevedad y por las cabsas questan referidas debe sacar el dicho pendon y estandarte rreal el señor don francisco de velasco como rregidor desta dicha ciudad por tanto dixeron que mandaban e que mandaron quel dicho señor don francisco de velasco como rregidor desta dicha ciudad saque en este presente año el dicho pendon y estandarte rreal con tanto quel año que viene lo saque el dicho señor don jorge de merida conforme a lo que por esta dicha ciudad esta acordado e hordenado. E con esto se declara aber cumplido con el año que conforme a la dicha orden el dicho se-

ñor don francisco de velasco abia de sacar el dicho pendon.

Y luego estando en el dicho ayuntamiento el dicho señor don francisco de velasco dixo que ya su señoria le constaba como estaba enfermo de gota y de tal manera que por ninguna via no podia andar a caballo para poder sacar el dicho pendon y estandarte rreal por lo que pedía e pidio al dicho señor mexico le aga por escusado porque si se ayara para lo poder sacar de muy buena gana serviera en ello a este yllustre ayuntamiento.

E luego por mandado del dicho señor mexico se salio del dicho ayuntamiento el dicho señor don francisco de velasco para tratar de lo que se debe probeer e mandar sobre lo tocante al dicho estandarte rreal y estando fuera del dicho ayuntamiento el dicho señor mexico proveyo e mando lo siguiente.

E luego el dicho señor mexico dixeron que sin embargo de la rrespuesta dada por el dicho señor don francisco de velasco mandaban e mandaron que el dicho señor don francisco de velasco saque la dicha fiesta e dia de san ypolito el dicho pendon y estandarte rreal segun y como esta mandado.

E luego el dicho señor don francisco de velasco dixo que por estar enfermo e legitimamente ynpedido por cabsa de su enfermedad no puede cunplir lo que se le manda por lo qual hablando con el acatamiento debido apelaba y apelo dello para ante su magestad e su rreal abdiencia e lo pidio por testimonio.

E luego los dichos señores mexico mandaron que sobre todo se aga rrelacion en la rreal abdiencia.

Vino el señor hernan gutierrez altamirano alcaide.

Vino el señor thesorero don fernando de portugal.

Hernan Gutierrez.—Juan Guerrero.—Bernaldino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.

Este dia diego tristan mayordomo del cabildo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Salarios.